

# YO ACUSO

A : Integrantes de los Tribunales Penales de Justicia de Chile.

Indemnizaciones millonarias se han cursado a través de las Condenas por DD.HH. en los procesos que afectan a militares e integrantes de los órganos de seguridad. Es el aprovechamiento más rentable de los terroristas y subversivos que causaron delitos de lesa humanidad durante el gobierno militar. Lo anterior ha sido avalado por la justicia y aceptado por las autoridades del gobierno actual.

Un grupo importante de Agentes de la CNI integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad han sido acusadas como autores de homicidio calificado por el solo hecho de combatir, controlar y neutralizar por órdenes superiores, la violencia política y terrorista durante el gobierno militar. Se da el caso de los relatos que se indican a continuación:

El día 7 de septiembre de 1983 se produce un enfrentamiento entre fuerzas de la Unidad Operativa Antisubversiva del CNI, con medios combatientes del aparato militar de Fuerza Central del MIR.

En intercambio de disparos, caen muertos los miristas Arturo “coño” Villabela, Jefe Nacional del MIR, Lucia Orfilia Vergara Valenzuela y Sergio Peña Diaz en la ciudad de Santiago.

El “coño” Villabela por su condición de Jefe Militar del MIR, **emitía y dictaba todas las órdenes de asaltos, asesinatos y violencia, las que se desarrollaban entre los años 1979 a 1983** durante el gobierno militar, lo que produce muchas muertes y atentados tanto a personas civiles, como a miembros de los órganos de Seguridad. Basta ver las informaciones en la prensa de la época.

El ingreso del “coño” Villabela hacia el país se origina desde Europa en forma clandestina, de acuerdo al Plan Retorno del MIR. Su misión responsable de dirigir y comandar personalmente todas las acciones que fueron ejecutadas por Fuerza Central del MIR en las fechas de los años 1979 a 1983.

Fue así como entre otros delitos, ordena ejecuciones selectivas, como la del **15 de julio de 1980 en donde asesinan al “TCL Roger Vergara Campos”, Director de la Escuela de Inteligencia del Ejercito y hieren de gravedad a su conductor cabo 1° Mario Espinoza Navarro.**

Continúan sus acciones mediante integrantes del MIR de Fuerza Central, asesinando en asaltos bancario a un Carabinero y al Vigilante privado Erasmo Cisternas Jara.

En otro asalto bancario ocurrido el 30 de diciembre de 1980 son asesinados el cabo 1° Washington Godoy Palma, el cabo 2° Daniel Leiva González y el vigilante privado Juan Sandoval Loardo.

Posteriormente asesinan con fecha 5 de julio de 1981 al SOM del CNI Carlos Tapia Barraza, saliendo de su domicilio particular.

Aquí no terminan los ilícitos de estas fuerzas comandadas por el “coño” y sus subordinados del MIR.

Los medios de los organismos de seguridad por instrucciones superiores, continuaron recibiendo órdenes de trabajo y de los tribunales respectivos, para capturar y detener a los delincuentes que cometían estos hechos y que resultaren responsables.

El “coño” Villabela, ya comprometido en estos historiales, intentaba salir del país, y decide que el MIR es una operación de mayor envergadura ordenada por la Dirección del Partido, la que consistía en eliminar un personaje de alto nivel del gobierno, como era **el Intendente de Santiago**.

El 30 de Agosto de 1983, los miristas Carlos Alberto Araneda Miranda, Jorge Palma Donoso, Hugo Jorge Marchant Moya y otros dieron muerte al Intendente de la Región Metropolitana General Carol Urzua Ibáñez, a su chofer cabo 2° José Aguayo Francos y al escolta cabo 1° Carlos Riveros Beciarelli, en una emboscada, artera y cobarde. La acción fue realizada por miembros de la estructura centralizada de combate del MIR de Santiago.

Con medios de seguridad de búsqueda e instrucciones del Tribunal y superioridad, personal del CNI, de Carabineros y Policía de Investigaciones ejecutan operaciones para capturar a los autores del crimen que ya estaban identificados sólo como agrupación perteneciente al MIR.

Como resultado de las pesquisas, antes de una semana habían sido identificados y capturados por medios del CNI.

El 23 de septiembre fueron entregados a la fiscalía, los autores y se trataba de Jorge Palma Donoso (Gabriel), quien dirigió la operación “**Asesinato Carol Urzua**”; Hugo Marchant Moya (Manuel) y Carlos Araneda (Gaspar), todos ordenados para ejecutar por el “coño” Villabela y “José” del MIR .

De los interrogatorios durante su detención de la célula de obtuvo la ubicación de Arturo “coño” Villabela y en cumplimiento a órdenes de los tribunales se concurrió a su detención, la que al ser resistida con armamento, resulto muerto junto a su pareja Lucia Vergara y Sergio Peña.

Lo anterior a dado motivo para procesar y condenar a agentes del CNI, los que actuaron en defensa propia y en cumplimiento a ordenes de los superiores y de los tribunales.

Juzgue Ud. si la justicia esta ejerciendo una conducta “imparcial” o está errado en sus fallos.

Veterano del 73